



Hoja No.: 1 de 5
Auditoría Número: CHIH/IDEPORTIVA-CHIHUAHUA/16
Número: 01
Monto fiscalizable: \$ 21,858,119.00
Monto fiscalizado: \$ 21,083,506.73
Monto de la irregularidad: \$ 313,909.65



Chihuahua
Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
FONDO: DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UN IMPORTE DE \$ 313,909.65

CORRECTIVA

Resultado de la revisión y análisis financiero a la documentación soporte que ampara la transferencia de recursos federales al Municipio de Chihuahua, con cargo al Fondo de Infraestructura Deportiva, del ejercicio presupuestal 2015, consistente en estados de cuenta bancarios de los periodos comprendidos de marzo a diciembre de 2015 y de enero a febrero de 2016, conciliaciones bancarias, auxiliares de contabilidad y reporte detallado de pagos, se constató que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua en apego y cumplimiento al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 20 de febrero de 2015, radicó recursos federales, por un importe de \$21,858,119.00, que fueron depositados en la cuenta bancaria específica y productiva número 21503177742 de Scotiabank Inverlat S.A., a nombre del MUNICIPIO DE CHIHUAHUA FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2015, la cual fue abierta el 5 de marzo de 2015, para el manejo de dichos recursos.

El Municipio, deberá presentar la documentación comprobatoria por \$313,909.65 del reintegro de los recursos presentando la documentación que lo avale, consistente en la (s) línea (s) de captura tramitada (s), SPEI o transferencia electrónica de fondos, conforme a lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, numeral 19, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva y en la Cláusula Sexta, párrafo tercero del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre el Ejecutivo Federal y del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, y se entreguen a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

Con los recursos que le fueron autorizados, el Municipio, realizó el pago de los trabajos de las obras convenidas mediante transferencias electrónicas, por un importe de \$ 21,083,506.73; observándose una diferencia de \$ 313,909.65, correspondiente a economías; monto que deberá reintegrarse a la Tesorería de la Federación, el cual no se está comprometido, ni en el objeto del Fondo cuya integración se indica a continuación:

Asimismo, con base en las Cláusulas Quinta fracción V y Décimo Segunda, del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Chihuahua, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y la colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, y en el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, remitirá mediante oficio al Órgano de control del Municipio de Chihuahua, el expediente de la auditoría con el propósito de que se instrumenten los procedimientos de responsabilidades que correspondan, en contra de los servidores públicos involucrados, e informará y documentará en copia certificada de la radicación, citatorios y comparecencias, que se emitan al respecto, a la Secretaría de la Función Pública.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja No.: 2 de 6
Auditoría Número: CHIH/IDEPORTIVA-CHIHUAHUA/15
Número: 01
Monto fiscalizable: \$ 21,858,119.00
Monto fiscalizado: \$ 21,083,526.73
Monto de la irregularidad: \$ 313,509.65



Chihuahua
Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
FONDO: DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	MONTOS CONVENCIONALES	MONTOS EFECTIVOS	SOLUCIÓN
Construcción de gimnasio universal en la escuela primaria C.J.O. de Leones	4,005,660.33	3,954,277.73	\$1,382.60
Construcción de gimnasio universal en la escuela primaria Plan de Ayala	5,777,894.53	5,744,094.90	33,899.63
Construcción de gimnasio de usos múltiples	7,328,525.14	7,124,744.97	204,780.27
Rehabilitación canchales de usos múltiples primaria María Morán	249,750.00	249,366.22	383.78
Rehabilitación canchales de usos múltiples secundaria escuela 62	249,750.00	249,732.26	17.74
Rehabilitación canchales de usos múltiples primaria 20 aniversario	249,750.00	249,737.36	12.64
Rehabilitación canchales de usos múltiples CEDATI #187	249,750.00	248,136.97	1,614.33
Rehabilitación canchales de usos múltiples primaria Rafaela Toppo	249,750.00	249,750.00	0.00
Gimnasio en la Escuela Normal Superior José E. Morán	3,465,800.00	3,474,261.33	22,113.67
TOTAL	21,083,526.73	21,083,526.73	313,509.65

Dicha situación contraviene lo establecido en el Capítulo V. De la disposición y aplicación de los recursos, numeral 19, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva, la Cláusula Sexta, párrafo tercero, del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, del 20 de febrero 2015 y 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidades que al respecto indicando lo siguiente:

Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva

Capítulo V. De la disposición y aplicación de los recursos de los fondos

PREVENTIVA

El Municipio de Chihuahua, deberá implementar los controles internos necesarios a fin de que las economías que se tengan, derivados de los contratos de obras suscritos se reintegren en tiempo y forma conforme a la normatividad aplicable, e incorporemos a su Manual de Procedimientos, informando y documentando de ello a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, con el propósito de que ésta comunique y envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública, los documentos que lo avalen.

Fecha Compromiso de Atención

7 de junio de 2016

Por el Municipio de Chihuahua

C.P. Guadalupe Muñoz Carreón

Titular de la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTROLORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Acta No.
Auditoría Número:

3 de 6
CHIH/FIDEPORTIVA-
CHIHUAHUA/16
01



Chihuahua
Gobierno del Estado

Número:
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto de la irregularidad:

\$ 21,858,119.00
\$ 21,083,506.73
\$ 313,905.65

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2015

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
FONDO: DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
19... Los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la TESOFE, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Para la realización de los proyectos, los compromisos y obligaciones formales de pago se establecerán mediante: a) La contratación de proveedores o contratistas, o b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.	
Convenio para el Otorgamiento de Subsidios SEXTA.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS De acuerdo con el numeral 19 de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos del "EL FONDO" deberán estar vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre del presente ejercicio fiscal, en caso contrario, deberán reintegrarse a "LA TESOFE", en términos de las disposiciones aplicables. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Artículo 224.... Los recursos transferidos a las entidades fedrativas en el marco de los convenios de coordinación en materia de reasignación y, en su	



Hoja No.: 4 de 6
Auditoría Número: CHIH/FEDEFORTIVA-CHIHUAHUA/15
Número: 01
Monto fiscalizable: \$ 21,858,119.00
Monto fiscalizado: \$ 21,083,506.73
Monto de la irregularidad: \$ 313,908.65



Chihuahua
Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA		ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	
FONDO: DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016	
OBSERVACIÓN		RECOMENDACIONES	
caso, los rendimientos financieros generados, que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre, deberán ser reintegrados a la Tesorería dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables.			
Causa - Deficiente planeación, programación y presupuestación de las obras del Convenio - Inobservancia a la normatividad aplicable. - Deficiencia en el manejo y control de los recursos del programa.			
Efecto - Recursos no devengados en el objeto del Fideicomiso. - Inicio de procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos involucrados. - Incumplimiento de las metas y objetivos del Programa. - Reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación.			
Fundamento legal - Artículo 224, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Numeral 19, Capítulo V. De la disposición y aplicación de los recursos.			



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
FONDO: DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
de los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva. Clausula sexta, párrafo tercero del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.	
Por la Secretaria de la Función Pública	
Lic. Daniel Alfonso Olmedo Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios Ing. Artemio Martínez Cabrera Coordinador Lic. Vanessa Cerda Torres Asesor Externo	



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
FONDO: DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua	
Ing. Juan José Balpa Herrera Director de Auditoría de Programas de Inversión	C.P. Rafael René González Baca Jefe de Departamento de Auditoría de Programas de Inversión
Ing. Jaime Rodrigo Tavaréz Briseño Supervisor de Programas	C.P. Cecilia del Carmen Lequivel Michaus Supervisor de Programas



Hoja No. 1 de 6
Auditoría Número CHIH/IDEPORTIVA-CHIHUAHUA/16
Número: 02
Monto fiscalizable: \$ 21,858,119.00
Monto fiscalizado: \$ 21,083,508.73
Monto de la irregularidad: \$ 36,822.42

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

FONDO: DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

RECURSOS NO DEVENGADOS Y NO REINTEGRADOS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. RENDIMIENTOS FINANCIEROS DE \$ 36,822.42

CORRECTIVA

Resultado de la revisión y análisis financiero a la documentación soporte que muestra la transferencia de recursos federales al Municipio de Chihuahua, con cargo al Fondo de Infraestructura Deportiva, del ejercicio presupuestal 2015, consistente en estados de cuenta bancarios de los periodos comprendidos de marzo a diciembre de 2015 y de enero a febrero de 2016, conciliaciones bancarias, auxiliares de contabilidad y reporte detallado de pagos, se constató que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua en apego y cumplimiento al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios, celebrado con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 20 de febrero de 2015, adició recursos federales, por un importe de \$21,858,119.00, que fueron depositados en la cuenta bancaria específica y productiva número 1503177742 de Scotiabank Inverlat S.A., a nombre del MUNICIPIO DE CHIHUAHUA FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2015, la cual se abrió el 5 de marzo 2015, el manejo de dichos recursos, se observó siguiente:

Se solicita al Municipio, realice el reintegro de los rendimientos a la Tesorería de la Federación por \$ 36,822.42, más los rendimientos que se generen hasta la fecha del reintegro conforme a lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, numeral 19, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva y en la Cláusula Séptima, párrafo primero del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrados entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, presentando copia certificada de la línea de captura, recibo SPEI o transferencia electrónica de los fondos que acrediten el reintegro efectuado y a través de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para su envío a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

Durante los periodos comprendidos de marzo a diciembre 2015 y de enero a febrero de 2016, la cuenta específica de referencia generó rendimientos financieros por un importe de \$36,822.42, los cuales a la fecha de la revisión o se encontraron devengados o vinculados a compromisos formales e ineludibles de pago, por lo que el Municipio de Chihuahua deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación el monto observado, cuya integración se detalla continuación:

Asimismo, con base en las Cláusulas Quinta fracción V y Décimo Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Chihuahua, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, y en el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, remitirá mediante oficio al Órgano de control del Municipio de Chihuahua, el expediente de la auditoría con el propósito de que se instrumenten los procedimientos de responsabilidades que correspondan, en contra de los servidores públicos involucrados, e informará y documentará en copia certificada de la radicación, citatorios y



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

Hoja No.:
Auditoría Número:
Número:
Monto fiscalizable:
Monto fiscalizado:
Monto de la irregularidad:

ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

comparaciones, que se emitan al respecto, a la Secretaría de la Función Pública.

PREVENTIVA

El Municipio de Chihuahua, deberá implementar los controles internos necesarios a fin de que los rendimientos generados en la cuenta aperturada, se destinen al objeto de los fondos o programas, conforme a los instrumentos jurídicos que se suscriben con la federación e incorporarlos a su Manual de Procedimientos; informando y documentando de ello a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, con el propósito de que ésta comuniqué y envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, de la Secretaría de la Función Pública, los documentos que lo avalen.

Fecha Compromiso de Atención

7 de junio de 2016

Por el Municipio de Chihuahua

C.P. Edgardo Muñoz Carreón

Titular de la Coordinación de Control y Procedimientos

RENTAS DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS		
ENERO DE 2015		
Mes	Importe	Comisión
Marzo	8,607.40	-
Abril	9,322.65	-
Mayo	2,884.60	-
Junio	1,837.94	-
Julio	3,358.17	-
Agosto	3,966.65	-
Septiembre	2,876.00	-
Octubre	2,429.88	-
Noviembre	1,205.10	-
Diciembre	1,071.98	-
Enero	1,066.09	-
Febrero	38,822.42	-
Total	93,222.42	-

La situación contraviene lo establecido en el Capítulo V. De la disposición y aplicación de los recursos, numeral 19, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva y Artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Cláusula Séptima párrafo primero, del Convenio para el Otorgamiento de subsidios celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Chihuahua, de fecha 20 de febrero 2015, que al respecto indica siguiente:



Hoye No.:
Auditoría Número:
Número:
Monto fiscalizable: \$ 21,856,119.00
Monto fiscalizado: \$ 21,083,505.73
Monto de la irregularidad: \$ 36,822.42



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

FONDO: DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

lineamientos de Operación del Fondo de Cultura y Fondo de
Infraestructura Deportiva

Administrativos

Capítulo V. De la disposición y aplicación de los recursos de los fondos

19. Los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, a más tardar el último día hábil del mes de diciembre de 2015, se deberán reintegrar a la TESOFE, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Para la realización de los proyectos, los compromisos y obligaciones formales de pago se establecerán mediante:

- a) La contratación de proveedores o contratistas, o
- b) Los contratos o documentos que justifiquen y comprueben la asignación y aplicación de los recursos federales.

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad
Fiscal

Artículo 224....

Los recursos transferidos a las entidades federativas en el marco de los convenios de coordinación en materia de reasignación y, en su caso, los rendimientos financieros generados, que por cualquier motivo no hayan sido devengados al 31 de diciembre, deberán ser reintegrados a la Tesorería dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal conforme a las disposiciones aplicables.



Hoja No.: 4 de 6
Auditoría Número: CHIH/DEPORTIVA-CHIHUAHUA/16
Número: 02
Monto fiscalizable: \$ 21,858,119.00
Monto fiscalizado: \$ 21,083,506.79
Monto de la irregularidad: \$ 36,922.42



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
SECTOR: INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Convenio para el Otorgamiento de Subsidios
SÉPTIMA.- DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Los rendimientos financieros que generen los recursos transferidos a los municipios, por conducto de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", podrán destinarse única y exclusivamente al aumento y mejora de metas de "LOS PROYECTOS" que integran la cartera de proyectos descrita en el Anexo 1 del presente instrumento, siempre y cuando la naturaleza de los mismos lo permitan, para lo cual, deberán estar vinculados a compromisos formales de pago antes de que venza el calendario de ejecución de cada proyecto. En caso contrario, deberán ser reintegrados a "LA TESOFE" de acuerdo a las disposiciones aplicables.

Causa

- Inobservancia a la normatividad aplicable.
- Deficiencia en el manejo y control de los recursos del programa.

Efecto

- Recursos no devengados en el objeto del Fondo.
- Inicio de procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos involucrados.
- Reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja No. 5 de 6
Auditoría Número: CHIH/FIDEPORTIVA-CHIHUAHUA/16
Número: 02
Monto fiscalizable: \$ 21,868,119.00
Monto fiscalizado: \$ 21,083,506.73
Monto de la irregularidad: \$ 38,822.42



Chihuahua
Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

FONDO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Fundamento legal

- Artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Numeral 19, Capítulo V. De la disposición y aplicación de los recursos, de los Lineamientos de Operación del Fondo de Infraestructura Deportiva.
- Clausula séptima, párrafo primero del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Por la Secretaría de la Función Pública

Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Lic. Daniel Alonso Olmedo



CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONDICIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
 Ing. Artemio Martínez Cabrera Coordinador	 Lic. Vanessa Cerda Torres Asesor Externo
Por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua	
 Ing. Juan José Baca Herrera Director de Auditoría de Programas de Inversión	 C.P. Rafael Reyes González Baca Jefe de Departamento de Auditoría de Programas de Inversión
 Ing. Jaime Rodrigo Tavares Briseño Supervisor de Programas	 C.P. Paola del Carmen Esquivel Medaño Supervisor de Programas Del OEC



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 1 de 8
Auditoría Número: CHIH/IDEPORTIVA-CHIHUAHUANO
Número: 03
Monto fiscalizable: \$ 21,856,119.00
Monto fiscalizado: \$ 21,083,506.73
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

FONDO: DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

FALTA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL GASTO FEDERALIZADO (IFORMES TRIMESTRALES NO PRESENTADOS, NI PUBLICADOS EN PÁGINAS ELECTRÓNICAS Y DOCUMENTACIÓN QUE NO INCLUYE LEYENDAS OFICIALES).

Resultado de la revisión a la documentación presentada en relación a los recursos autorizados al amparo del Convenio para el Organismo de Subsidios con cargo al programa presupuestario del Ramo General 23 Fondo de Infraestructura Deportiva, del ejercicio presupuestal 2015, se observó que el Municipio de Chihuahua, no ingresa en el Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública del Cuarto Trimestre, sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación, respecto de los recursos federales que le fueron transferidos, en el ejercicio 2015.

Derivado de lo anterior, no se cuenta con evidencia documental que acredite que esta se haya remitido a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a más tardar dentro de los 20 días naturales posteriores a la terminación del trimestre, ni se encontraron publicados en su página electrónica, o en algún otro medio para su difusión en los términos de las disposiciones oficiales.

Por tanto, al no haberse llevado a cabo las acciones mencionadas, esto incide desfavorablemente en la difusión y transparencia sobre el manejo de los recursos federales que se le autorizaron, y en referencia a lo indicado se adjuntan copias del Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, del ejercicio presupuestal 2015, en relación al informe correspondiente al cuarto trimestre, en sus fojas 50, 51 y 52 de 491, se indica que no hay información de las obras que ejecuto el Municipio de Chihuahua con los recursos del fondo en comento

Asimismo, en la documentación comprobatoria relativa a la aplicación, erogación y publicidad, no se incluyeron las siguientes leyendas:

CORRECTIVA

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, con base a la Clausulas Quinta, fracción V y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Chihuahua, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, en el ámbito de su competencia, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, remitirá mediante oficio al Órgano de Control del Municipio de Chihuahua, el expediente de la auditoría con el propósito de que se instrumenten los procedimientos de responsabilidades que correspondan, en contra de los servidores públicos involucrados, e informará y documentará en copia certificada de la radicación, citatorios y comparaciones que se emita al respecto a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que esta a su vez lo remita a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

PREVENTIVA

El Municipio de Chihuahua, deberá implementar los controles internos necesarios a fin de que la información sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos federales, sea ingresada al Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se publiquen los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública en su página de internet; así como, en cualquier medio de difusión para conocimiento del público en general, informando y documentando de tales acciones a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, con el propósito de



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



Hoye Núm.: 2 de B
Auditoría Número: CHIH/IDEPORTIVA-
CHIHUAHUA/16
Número: 03
Monto fiscalizable: \$ 27,958,119.00
Monto fiscalizado: \$ 21,083,503.73
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
FONDO: DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

erogación y publicidad, no se incluyeron las siguientes leyendas:

- "Este programa en público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales".

Lo manifestado en contravención a lo establecido en los artículos 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 85, fracción II, párrafos tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71 y 72, fracciones I, II, III y IV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo II, sección I, noveno párrafo, sección II, undécimo párrafo, fracción II, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación de los recursos del ramo general 33; Capítulo VI. Del informe de la ejecución de los proyectos, numeral 20, inciso a), y 34, de los Lineamientos de operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva; y Clausula Novena, inciso a), y Décima Primera, párrafo cuarto, del Convenio para el otorgamiento de subsidios, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, de fecha 20 de febrero de 2015, que al respecto refieren a lo siguiente:

Presupuesto de egresos de la federación, ejercicio fiscal 2015.

Artículo 7. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

que esta comunique y envíe a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública los documentos que lo avalen.

Fecha Compromiso de Atención
7 de junio de 2016

Por el Municipio de Chihuahua

C.P. Guadalupe Muñoz Carreón
Titular de Coordinación de Control y
Procedimientos Administrativos



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm: 3 de 9
Auditoría Número: CHIH/DEPORTIVA-
CHIHUAHUA/16
Número: 03
Monto fiscalizable: \$ 21,858,119.00
Monto fiscalizado: \$ 21,063,506.73
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



Chihuahua
Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
FONDO: DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

III.- Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que realicen obras de infraestructura con cargo a los recursos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir en dichas obras, la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 85.- (....)

I.- (....)

II.- Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

(....)

Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

La Secretaría incluirá los reportes señalados en esta fracción, por entidad federativa, en los informes trimestrales; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTROL ORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 4 de 9
Auditoría Número: CHIH/IDEPORTIVA-CHIHUAHUA/16
Número: 03
Monto fiscalizable: \$ 21,858,119.00
Monto fiscalizado: \$ 21,093,506.73
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



Chihuahua
Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
FONDO: DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 71.- En términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.

Artículo 72.- Las entidades federativas remitirán a la Secretaría de Hacienda, a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio y destino de los recursos federales que reciban dichas entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios. Para la remisión y la divulgación de esta información no podrá oponerse la reserva fiduciaria, bursátil, bancaria o cualquier otra análoga.

Dicha información deberá contener como mínimo los siguientes rubros:

- I. Grado de avance en el ejercicio de los recursos federales transferidos;
- II. Recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables;
- III. Proyectos, metas y resultados obtenidos con los recursos aplicados, y



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 5 de 9
Auditoría Número: CHH/FIDEPORTIVA-CHH/UAH16
Número: 03
Monto fiscalizable: \$ 21,858,119.00
Monto fiscalizado: \$ 21,083,506.73
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



Chihuahua
Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

FONDO: DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

IV. La demás información a que se refiere este Capítulo.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación de los recursos del ramo general 33.

CAPÍTULO II (.....)
SECCIÓN I (.....)

OCTAVO.- Las entidades federativas, municipios y Demarcaciones enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía Aportaciones Federales.

SECCIÓN II (.....)

UNDÉCIMO.- Las entidades federativas, municipios y Demarcaciones enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino, los subejercicios y reintegros que, en su caso, se generen y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía subsidios, de cualesquiera de las vertientes siguientes:

- I. (.....);
- II. Los recursos recibidos mediante los programas y acciones para desastres naturales, desarrollo regional y metropolitano, y otros que se entreguen a las entidades federativas con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas del Presupuesto de Egresos, y

Lineamientos de operación del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 6 de 9
Auditoría Número: CHIH/IDEPORTIVA-CHIHUAHUA/16
Número: 03
Monto fiscalizable: \$ 21,858,118.00
Monto fiscalizado: \$ 21,083,508.79
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



Chihuahua
Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
FONDO: DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

CAPÍTULO VI (.....)

20. (.....)

a) Informar trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales-transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2015.

34

Adicionalmente, se deberán incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.

Convenio para el otorgamiento de subsidios, celebrado el 20 de febrero de 2015.

NOVENA.- (.....)

Informar trimestralmente a la "LA SECRETARÍA" sobre el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos en los términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013 y/o los que, en su caso, se emitan para el ejercicio fiscal 2015.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 7 de 9
Auditoría Número: CHIH/FIDEPORTIVA-CHIHUAHUA/15
Número: 03
Monto fiscalizable: \$ 21,856,119.00
Monto fiscalizado: \$ 21,083,508.78
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



Chihuahua
Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
FONDO: DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
DÉCIMA PRIMERA.- (.....) (.....) En apego a lo establecido en el numeral 34 de "LOS LINEAMIENTOS", la aplicación, erogación y publicidad de los recursos que se otorgan "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para la realización de "LOS PROYECTOS", deberán observarse las disposiciones federales aplicables en materia electoral. Por lo que la publicidad, documentación e información relativa a los proyectos de desarrollo regional apoyados, deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. Adicionalmente, se deberán incluir la leyenda siguiente: "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales", de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III, del "PEF 2015".	
Causa - Falta de transparencia de la información presentada por el Gobierno del Estado sobre la aplicación de los recursos federales transferidos.	
Efecto - Opacidad en la rendición de cuentas y aplicación de los recursos asignados del Programa. - Inicio de procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos involucrados.	
Fundamento Legal	
Artículo 7, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el	Los de los artículos 13, fracción V, y 14, fracciones V y VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 8 de 9
Auditoría Número: CHIHIDEPORTIVA-CHIHUAHUA/6
Número: 03
Monto fiscalizable: \$ 21,866,119.00
Monto fiscalizado: \$ 21,083,506.73
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



Chihuahua
Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
FONDO: DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo 85, fracción II, párrafos tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Artículos 71 y 72, fracciones I, II, III y IV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Capítulo II, sección I, noveno párrafo, y sección II, undécimo párrafo, fracción II, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación de los recursos del ramo general 33.

Numeral 20, inciso a), y 34, de los LINEAMIENTOS de Operación de los Proyectos de Desarrollo Regional.

Cláusula Novena, inciso a), y Décima Primera, del Convenio para el otorgamiento de subsidios, celebrado entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, de fecha 20 de febrero de 2015.

Por la Secretaría de la Función Pública

Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios

Lic. Daniel Alonso Olmedo



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 9 de 9
Auditoría Número: CHIHUIDEPORTIVA-CHIHUAHUA/6
Número: 03
Monto fiscalizable: \$ 21,858,115.00
Monto fiscalizado: \$ 21,083,506.73
Monto de la irregularidad: Sin cuantificar



CÉDULA DE OBSERVACIONES

FECHA: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA

ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

FONDO: DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Ing. Artemio Martínez Cabrera
Coordinador

Lic. Vanessa Cerda Torres
Asesor Externo

Por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua

Ing. Juan José Baca Herrera
Director de Auditoría de Programas de Inversión

C.P. Rafael René González Baca
Jefe de Departamento de Auditoría de Programas de Inversión

C.P. Paola Esquivel Michas
Supervisora de Programas

Ing. Jaime Rodrigo Tavares Briseño
Supervisor de Programas

Hoja N.º:	1 de 5
Auditoría Número:	CHIH/FEIDPORTIVA-CHIHUAHUA/16
Observación Número:	04
Monto fiscalizable:	\$ 21,958,119.00
Monto fiscalizado:	\$ 17,112,870.00
Monto de la irregularidad:	Sim Quantificar

C. Juanes
Goldern del Estado

Fecha: 5 de abril de 2016

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN (DEFICIENTE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE OBRA), SIN CUANTIFICAR

CORRECTIVA

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, con base en las Cláusulas Quinta, fracción V y Décima Segunda del Acuerdo de

Resultado de la revisión y análisis a la documentación presentada por el Municipio de Chihuahua correspondiente a los expedientes de las obras Construcción de Gimnasio de usos múltiples en Secundaria Técnica 92, con número de contrato 130/2015 del 22 de mayo 2015, por un importe de \$7124,744.21 IVA incluido; Construcción de Gimnasio Universal en la Escuela Primaria Club de Leones, con número de contrato 126/2015 del 22 de mayo 2015, por un importe de \$3,894,434.08 IVA incluido; y Construcción de Gimnasio Universal en la Escuela Primaria Plan de Ayala, con número de contrato 129/2015 del 22 de mayo 2015, por un importe de \$5,744,077.86 IVA incluido; los cuales se ejecutaron con recursos del Fondo de Infraestructura Deportiva del ejercicio presupuestal 2015, se observó el incumplimiento en la entrega de información relacionada con las mismas; la cual se detalla en el Anexo número 1, que se adjunta a la presente cédula.

CORRECTIVA

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, con base en las Cláusulas Quinta, fracción V y Décima Segunda del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Chihuahua, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, remitió mediante oficio al Órgano de Control del Municipio de Chihuahua, el expediente de la auditoría con el propósito de que se instrumenten los procedimientos de responsabilidades que correspondan, en contra de los servidores públicos involucrados, e informara y documentará en copia certificada de la radicación, citatorios y comparecencias que existan al respecto, a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua, para que esta a su vez lo remita a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

Lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 114 fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 310 y 222 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 14, párrafo tercero, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dicen:

PREVENTIVA

El Municipio de Chihuahua, deberá implementar los controles internos necesarios, con el objeto de que se integren de manera correcta y completa los expedientes de las obras ejecutadas y concluidas, informando y documentando las acciones realizadas a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua con el propósito de que esta comunique y envíe

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 114.- Se sancionará en los términos de las disposiciones aplicables a los servidores públicos que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

la Función Pública, los documentos que lo avalan.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA G
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm: 2 de 5
Auditoría Número: CHIH/IDEPORTIVA-CHIHUAHUA/16
Observación Número: 04
Monto fiscalizable: \$ 21 858,119.00
Monto fiscalizado: \$ 17 112,870.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
FONDO: DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
VI. Incumplan con la obligación de proporcionar en tiempo y forma la información requerida por la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias; Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria Artículo 310. Las dependencias y entidades deberán proporcionar en los plazos en que les sean solicitados, los informes, documentos y, en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías que determine efectuar la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control, o a solicitud de la Secretaría o de la dependencia coordinadora de sector respectiva. Artículo 224. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley, las dependencias y entidades que suscriban convenios de coordinación para transferir recursos de sus presupuestos a las entidades federativas con el propósito de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos y materiales deberán: VI. Establecer en los convenios el compromiso de las entidades federativas de entregar la documentación comprobatoria y la información adicional que sea requerida por la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Artículo 14.	Fecha Compromiso de Atención <u>7 de junio de 2016</u> Por el Municipio de Chihuahua C.P. Guadalupe Muñoz Carreón Titular de la Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA G. N. PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 3 de 5
Auditoría Número: CHIH/IDEPORTIVA-CHIHUAHUA/18
Observación Número: 04
Monto fiscalizable: \$ 21'858,119.00
Monto fiscalizado: \$ 17'112,870.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



C. Jahua
Contralor del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONDICIÓN: DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES

... La Secretaría de la Función Pública directamente o a través de los órganos internos de control, en el ejercicio de la facultad que le otorga el segundo párrafo del artículo 75 de la Ley, podrá solicitar datos e informes relacionados con actos relativos a obras y servicios, así como el acceso a la Bitácora, y los servidores públicos y contratistas estarán obligados a proporcionarlos. Los contratistas que no aporten la información que les requiera la Secretaría de la Función Pública, en ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y auditoría, serán sancionados en los términos que establece el Título Sexto de la Ley.

CAUSA

- Falta en la supervisión, control y seguimiento de la obra por parte del supervisor y residente de obra designados.
- Deficiencias en el control e integración de Expedientes Unitarios de obras.

EFFECTO

- Incumplimiento de la normatividad aplicable.
- Falta de transparencia en la integración de los expedientes que sustenten las etapas de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución y conclusión de las obras.
- Inicio de procedimientos de responsabilidades a los servidores públicos involucrados.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 114 fracción VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA G. EN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 4 de 5
Auditoría Número: CHIH/IDEPORTIVA-CHIHUAHUA/16
Observación Número: 04
Monto fiscalizable: \$ 23,858,118.00
Monto fiscalizado: \$ 17,112,870.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



Chihuahua
Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
FONDO: DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
- Artículos 310 y 224 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.	
Por la Secretaría de la Función Pública	
Lic. Daniel Alonso Olmedo Subdirector de Fiscalización en Estados y Municipios	Ing. Artemio Martínez Cabrera Coordinador
Ing. Juan Antonio Sánchez Jiménez Asesor Externo	Lic. Vanessa Torres Cerdá Asesor Externo



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Hoja Núm.: 5 de 5
Auditoría Número: CHIH/IDEPORTIVA-CHIHUAHUA/16
Observación Número: 04
Monto fiscalizable: \$ 21'858,118.00
Monto fiscalizado: \$ 17'112,870.00
Monto de la irregularidad: Sin Cuantificar



Chihuahua
Gobierno del Estado

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Fecha: 5 de abril de 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA	ENTE AUDITADO: MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
FONDO: DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2015
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
Por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Chihuahua	
Ing. Juan José Baca Herrera Director de Auditoría de Programas de Inversión	
C.P. Rafael René González Baca Jefe del Departamento de Auditoría de Programas de Inversión	
Ing. Jaime Rodrigo Tavares Briseño Supervisor de Programas	



GOBIERNO DEL ESTADO
 Chihuahua

AUDITORIA: CHIH/FIDEPORTIVA-CHIHUAHUA/16

Obra: 1.- Construcción de Gimnasio de usos múltiples en Secundaria Técnica 92.

Anexo número 1

No.	Documento
52	Ampliación de garantía de cumplimiento de contrato
54	Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (Contratista) con los precios unitarios correspondientes y documentación soporte.
66	Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista
67	Acta de Entrega recepción física de los trabajos
68	Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia)
70	Fianza de vicios ocultos
71	Acta de Extinción de Derechos <i>Acta Activa</i>

Rosa María Carrera Olivas

De: Rosa Isela Sandoval Granados
Enviado el: Jueves, 07 de septiembre de 2017 03:03 p.m.
Para: Rosa María Carrera Olivas
Asunto: HIDRONEUMÁTICO

Rosy del hidroneumático es a 1109 volts.

Saludos,-